



EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES URBANOS, S.A.
HUELVA

*PLIEGO DE CONDICIONES
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN
SISTEMA DE GESTIÓN DE
CONDUCCIÓN EFICIENTE PARA LA
FLOTA DE AUTOBUSES DE LA
EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES URBANOS, S.A.
(EMTUSA).*

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN:

1/2015 – CONDUCCIÓN EFICIENTE

ÍNDICE

ÍNDICE	2
CONDICIONES PARTICULARES	4
I. DISPOSICIONES GENERALES	5
1.- OBJETO DEL CONTRATO	5
2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN	5
3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	6
4.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	6
5.- DOCUMENTACIÓN DE LOS LICITADORES	10
6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	11
7.- DURACIÓN DEL CONTRATO	12
8.- PUBLICIDAD Y GASTOS	12
9.- CONFIDENCIALIDAD Y LOPD	12
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	14
10.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
11.- ORGANO ASESOR, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15
12.- PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16
13.- GARANTÍA DEFINITIVA	20
III. DEL CONTRATO DE SERVICIOS	22
14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	22
16.- PENALIZACIONES	25
17.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	25
18.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO	25
19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	26

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.	27
1.- OBJETO	28
2.- FLOTA DE VEHÍCULOS	28
3.- CONSUMO DE FLOTA	30
4.- PERSONAL	30
5.- PRESTACIONES MÍNIMAS	31
ANEXOS	33
I DECLARACIÓN RESPONSABLE	34
II MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA	35
III MODELO DE AVAL	36
IV DECLARACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	37

CONDICIONES PARTICULARES

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Este Pliego de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas rige la contratación de un sistema tecnológico de gestión eficiente para la flota de autobuses de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. (EMTUSA), entidad que presta el servicio de transporte urbano colectivo de la ciudad de Huelva.

El objeto del contrato está constituido pues por la instalación de dispositivos y equipos técnicos orientados a posibilitar la monitorización de componentes sensibles de las distintas unidades de autobuses y la consecución de indicadores que permitan realizar una gestión avanzada y eficiente de la conducción realizada sobre esa flota. Asimismo, el contrato cubrirá la prestación de un servicio de formación a los trabajadores de EMTUSA encaminada a mejorar su capacitación y a generar hábitos de conducción eficiente que permitan lograr, consecuentemente, un menor consumo de combustible, una reducción de las emisiones contaminantes a la atmósfera y un incremento de la seguridad vial.

El objeto del contrato corresponde al código 63700000-6 “Servicios complementarios para el transporte terrestre, marítimo y aéreo”, según referencia del Reglamento CE (Nº) 213/2008 de La Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV). El código interno del expediente EMTUSA es: 1/2015 - CONDUCCIÓN EFICIENTE

El detalle de los vehículos y trabajadores sobre los que se ha de ejecutar la prestación sometida a licitación pública se haya recogido en las prescripciones técnicas de este Pliego.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

La contratación a realizar es de servicios y tiene carácter privado, rigiéndose por las prescripciones jurídicas, económicas y técnicas recogidas en este Pliego, en las Instrucciones Internas de Contratación (IIC) de EMTUSA y, subsidiariamente, por el ordenamiento jurídico privado.

El contrato de servicios se regirá por las cláusulas de este Pliego, por el documento de formalización del contrato y por la oferta del Adjudicatario. Todos ellos documentos que tendrán carácter contractual.

El Adjudicatario, renunciando al fuero propio que pudiera corresponderle, se somete expresamente, en todo lo relacionado con esta contratación, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Huelva.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación competente para la adjudicación del contrato es, en virtud de las IIC de EMTUSA, la Presidencia de su Consejo de Administración.

4.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1. Aptitud para contratar

- a) Podrán concurrir al procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en la legislación específica de contratos del sector público (R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre - TRLCSP), tengan por finalidad una actividad que guarde relación directa con el objeto del contrato, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución de la prestación y acrediten estar en posesión de la clasificación de empresa o bien de la solvencia técnica exigida en este Pliego.
- b) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Podrán acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los Registros que se indican en el Anexo I del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente Española, u Oficina Consular de España, del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por ésta, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las

que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad respecto a las empresas españolas.

- d) Las agrupaciones de empresarios o Uniones Temporales de Empresas (UTE), de acuerdo a lo establecido por el TRLCSP, estarán autorizadas para licitar, siendo en este caso responsables solidarias ante EMTUSA y debiendo nombrar a un representante o apoderado único, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
- e) Las UTE podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación, en cuyo caso deberá formalizarse antes de la firma del contrato.
- f) El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una UTE participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de cada una de las proposiciones suscritas por su parte.

4.2. Clasificación de empresa

En caso de que el licitador disponga de la clasificación relacionada a continuación, podrá justificar la misma mediante la oportuna certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro equivalente del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acreditando de esta forma ante el Órgano de Contratación estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica exigidas para la presente licitación.

Grupo	V. Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Subgrupo	1. Servicios de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.
Categoría	A

4.3. Solvencia técnica

Los empresarios que no hayan acreditado la clasificación de empresa referenciada anteriormente, podrán acreditar la suficiente solvencia técnica para la ejecución del contrato, presentando los siguientes documentos:

- Declaración con relación de principales servicios o trabajos realizados (del mismo objeto que el contrato licitado), en los últimos cuatro años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos años, acompañada de la justificación acreditativa pertinente.
- Declaración indicando equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.

4.4. Aceptación de los Pliegos

La presentación de ofertas supondrá aceptación íntegra de todas las condiciones establecidas en los Pliegos que lo rigen, sin salvedad o reserva alguna.

4.5. Fianza provisional

No se exige.

4.6. Plazos, lugar de presentación de ofertas e información

Este Pliego de condiciones, y toda la información relativa a esta licitación, será objeto de publicación en el Perfil del contratante de EMTUSA, sito en la web www.emtusahuelva.es

- a) El plazo de presentación de ofertas finalizará transcurridos 15 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación el Perfil del Contratante, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso el plazo de admisión se extenderá hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.
- b) Las ofertas se presentarán en la sede de EMTUSA:

Avda. Nuevo Colombino nº 24, 21007 Huelva

Tfno.: 959 220 116

Fax: 959 220 139

Email: contratacion@emtusahuelva.es

- c) La presentación podrá hacerse personalmente o bien mediante correo postal o mensajería. De utilizarse la vía postal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico y llamada telefónica en el mismo día, consignando el nº

de expediente, título del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos dos (2) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4.7. Requisitos de forma

La documentación necesaria para concurrir al procedimiento de contratación se entregará en dos (2) Sobres cerrados, identificados cada uno en su exterior con el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, número de teléfono y una dirección de correo electrónico. Cada uno de los Sobres deberá contener un documento, en hoja independiente, que encabece y enumere de forma sucesiva toda la documentación que es aportada en el mismo.

De igual forma, en el exterior de cada Sobre se indicará el título correspondiente: SOBRE Nº 1 - “Propuesta Técnica” y SOBRE Nº 2 - “Oferta Económica”, y la indicación de la licitación a la que se concurre bajo el siguiente enunciado:

<p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN EMTUSA</p> <p style="text-align: center;">EXP. 1/2015 – CONDUCCIÓN EFICIENTE</p>
--

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan el carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

Acompañando a los Sobres se entregará declaración responsable del licitador en la que se haga constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar conforme al modelo ANEXO I de este Pliego.

La documentación constará en castellano, y la unidad monetaria en la que se expresarán los datos económicos será el euro (€).

Cada licitador presentará una sola proposición, no admitiéndose alternativas o variantes.

Si la documentación presentada no cumple las formalidades descritas en este Pliego, será causa suficiente para excluir al licitador del procedimiento

de contratación, salvo consideración, por el Órgano Asesor del Órgano de Contratación, como defecto susceptible de subsanación.

El departamento receptor de EMTUSA podrá facilitar el sello de entrada sobre un documento aportado por el ofertante en el que figure el nombre de éste, número de expediente, documentación objeto de entrega y día de la presentación.

Recibida la propuesta, ésta ya no podrá ser retirada por el licitador.

5.- DOCUMENTACIÓN DE LOS LICITADORES

5.1. SOBRE Nº 1 – PROPUESTA TÉCNICA

Incluirá documentación referida a las especificaciones solicitadas en el Pliego de prescripciones técnicas. El licitador aportará Memoria que contendrá información sobre la oferta en medios materiales, personales, y formación a impartir.

- **Medios personales:** Se indicará el número de personas asignados a este servicio, forma de vinculación y cualificación.
- **Medios materiales:** Se relacionarán los equipos asignados a la prestación del servicio, tanto los acoplados en vehículos como los vinculados al análisis de datos y a la formación de operarios, caso de existir tales equipamientos.
- **Formación:** Se detallará el tipo y alcance de la formación a impartir, número de horas y recursos asignados a su impartición.
- Se describirán las tareas propiamente a realizar, los tiempos precisos, la capacidad de respuesta ante incidencias puntuales y los medios para **el seguimiento y control de calidad y eficiencia del servicio**.
- Se detallará asimismo la posibilidad de alineamiento del servicio contratado con sistemas de gestión de la Calidad (UNE-EN-ISO 9001), Ambiental (UNE-EN-ISO 14001) y Seguridad Vial (UNE-EN-ISO 39001).
- Se detallará el grado porcentual de ahorro de combustible, respecto a consumos previos, garantizado con la implantación del sistema.

Por añadidura, el licitador podrá aportar otra documentación que detalle aún más su oferta, rotulándola como “Información adicional”.

5.2. SOBRE Nº 2 – OFERTA ECONÓMICA

Incluirá la oferta económica, que deberá estar suscrita por el licitador o su representante y redactada con sujeción al modelo del ANEXO II del presente Pliego. No se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

La oferta económica, de la que resultará el precio del contrato, irá referida a todas y cada una de las unidades que integran la flota de autobuses de EMTUSA, así como al total de operarios de EMTUSA afectados por el proyecto en su aspecto formativo, todo según detalle en las prescripciones técnicas de este Pliego, indicándose el precio total del contrato y su desglose total anual, así como el detalle por vehículo/año y formación/año a impartir.

La oferta incluirá los gastos generales y el beneficio industrial del ofertante, así como los tributos de cualquier índole que graven la prestación objeto del contrato, a excepción del IVA que será repercutido a EMTUSA y que se indicará como partida independiente.

Toda proposición que supere el presupuesto de licitación será rechazada.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato, computado para los tres (3) años de duración del contrato y las dos (2) eventuales prórrogas que podrían acordarse, supone un importe de ciento cuarenta y cinco mil € (145.000), IVA no incluido.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de noventa y cinco mil € (95.000), IVA no incluido.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (3 años)	
Ejercicio	Importe sin IVA
2015-16	45.000,00 €
2016-17	25.000,00 €
2017-18	25.000,00 €
	95.000,00 €

El precio del contrato resultará de la oferta adjudicataria y figurará en el contrato a formalizar entre EMTUSA y el Adjudicatario.

El precio del contrato, durante su vigencia, o durante la vigencia de sus prórrogas, caso de acordarse éstas, será fijo y no revisable.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Tendrá una duración de tres (3) años, estando previsto el comienzo de su vigencia en la fecha indicada a tal efecto en el propio texto del contrato a firmar. Llegada la fecha de su término, el contrato podrá prorrogarse tácitamente por anualidades sucesivas hasta un máximo de dos (2) años, en el caso de que no haya notificación expresa -mediante escrito en sentido contrario-, por cualquiera de las partes contratantes con una antelación previa de tres meses al vencimiento.

Finalizada la vigencia del contrato, o de sus prórrogas, el Órgano de Contratación de EMTUSA podrá acordar, previa notificación al Adjudicatario con 30 días de antelación, la prórroga del contrato por un período **máximo de 3 meses**, prórroga que será obligatoria para el Adjudicatario en las mismas condiciones técnicas y económicas que vinieran aplicándose a la prestación.

8.- PUBLICIDAD Y GASTOS

El procedimiento de contratación será objeto de publicidad a través del Perfil del Contratante de EMTUSA, sito en la web www.emtusahuelva.es

Irá a cargo del Adjudicatario cualquier gasto que pudiera derivarse de la formalización del contrato y/o de los posibles anuncios de licitación.

9.- CONFIDENCIALIDAD Y LOPD

EMTUSA no divulgará la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial. Dicha información incluye en particular los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

El Adjudicatario deberá guardar sigilo respecto a cualesquiera datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, comprometiéndose a que toda la información que pueda ser entregada por EMTUSA, o a la que pudiera tener acceso como consecuencia de la prestación contractual, se mantenga bajo la propiedad de EMTUSA, teniendo en todo caso dicha información carácter confidencial.

El Adjudicatario tratará los datos de carácter personal conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal que pudiera conocer deberán ser destruidos o devueltos a EMTUSA, al igual que cualquier soporte o documentos utilizados.

En todo caso, tanto EMTUSA como el Adjudicatario se comprometen al tratamiento de los datos de carácter personal a los que tengan acceso conforme dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, a través de procedimiento general y **abierto, a la oferta más ventajosa** según los siguientes criterios de puntuación:

10.1. Oferta Técnica: Máximo de 55 puntos

Sustentada en Memoria técnica descriptiva, representará un 55% de la valoración total.

Se valorará con máximo de **15 puntos** la oferta que presente un proyecto técnico basado en la captación y análisis de información relevante que garantice una mejora en los niveles de conducción segura, eficiente y sostenible. Será tomada en cuenta la utilización de telemetría que registre consumos, aceleraciones, frenadas, ralentí, inercias, excesos de velocidad, y demás parámetros destacados, que permita realizar valoraciones objetivas y subjetivas de los datos obtenidos por cada uno de los 42 vehículos que integran la flota de autobuses de EMTUSA, la cual se detalla en el Pliego de prescripciones técnicas.

La puntuación más alta corresponderá al proyecto que, ajustándose a lo requerido, asegure niveles objetivos más altos de reducción de consumos de combustible y de emisiones contaminantes a la atmósfera.

Se valorará con un máximo de **10 puntos** a la oferta cuya tecnología permita facilitar al conductor información en tiempo real de indicadores de velocidad, consumo, frenada, ralentí, etc. y que permita configurar informe resumen de desempeño en fin de ruta.

Se valorará con máximo de **10 puntos** la oferta cuya tecnología permita obtener, mediante un sistema de seguimiento y análisis de rutas, informes temporales detallados de desempeño orientados a la optimización de la gestión.

Se valorará con máximo de **10 puntos** a la oferta que incorpore un servicio integral de formación y capacitación continua en conducción segura y eficiente.

Se valorará con un máximo de **10 puntos** la acreditación de experiencia en implantación del sistema en flotas de autobuses urbanos, la posesión de certificación ISO 20000 del sistema de gestión de servicios de tecnología de

la información, y a la capacidad de integración con otras aplicaciones informáticas, atendiendo a los siguientes **criterios**:

- Experiencia: **4 puntos**
- Certificación UNE-ISO/IEC 20000: **4 puntos**
- Capacidad demostrable de integración: **2 puntos**

10.2. Oferta Económica: Máximo de 45 puntos

Representará un 45% de la valoración total, y el cálculo de puntuación se realizará de la siguiente forma:

- A la oferta de menor importe se le otorgarán **45 puntos**.
- Puntuación de las restantes ofertas:

$$P = 45 \times (MO / OP)$$

(P: Puntuación; MO: Mejor Oferta; OP: Oferta a puntuar)

La falta de documentos que impida considerar los criterios de adjudicación precedentes, conllevará una valoración de 0 puntos en cada uno de los ellos.

La puntuación total será la suma de las puntuaciones obtenidas en la oferta técnica y en la económica, siendo la máxima posible de 100 puntos.

11.- ORGANISMO ASESOR, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El Órgano de Contratación de EMTUSA estará asistido por un Órgano Asesor que estará integrado por:

- El Gerente, delegado a los efectos por la Presidencia del Consejo de Administración de EMTUSA.
- El Jefe de Servicios Técnicos.
- El Jefe de Servicio de Tráfico y Movilidad.
- La Jefe de Servicio de Administración.
- El Secretario del Consejo de Administración, en funciones de Asesor Jurídico.

Este Órgano Asesor se constituirá el día y hora a señalar en el Perfil del Contratante de EMTUSA en un acto no público. Tras su constitución, el Presidente de la misma ordenará la apertura del Sobre Nº 1 - "PROPUESTA TÉCNICA" de las ofertas recibidas, para proceder a su calificación.

El Órgano Asesor admitirá o bien rechazará la documentación caso de no considerarla adecuada o bastante. De observar defectos materiales subsanables, o de precisar aclaración, podrá conceder al licitador un plazo no superior a dos días hábiles desde la comunicación de la incidencia observada, para que haga la subsanación o aclare las dudas observadas.

En segundo acto de carácter público, en la sede de EMTUSA, se procederá a la apertura del Sobre Nº 2 - "OFERTA ECONÓMICA" de los ofertantes cuyas propuestas técnicas hayan sido admitidas por el Órgano Asesor. Dicha apertura se realizará en fecha y hora precisada en el Perfil del Contratante de EMTUSA y que se comunicará a la totalidad de ofertantes.

En este acto, se dará lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las ofertas recibidas dando ocasión a los interesados para que comprueben que el estado de los Sobres que contienen sus ofertas.

Acto seguido, se manifestará el resultado de la calificación de documentos, expresando las propuestas rechazadas y su causa, así como las admitidas. Con anterioridad a la apertura de la primera propuesta económica se invitará a los asistentes a que soliciten las explicaciones o/y aclaraciones que estimen pertinentes. Una vez terminado este periodo no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Terminado el acto de apertura de las ofertas económicas, el Órgano Asesor iniciará, a puerta cerrada, el estudio de las ofertas admitidas, pudiendo solicitar para ello los informes técnicos que se entienda necesarios.

La propuesta de adjudicación, junto con el Acta correspondiente en la que se recogerán los detalles del acto así como los informes técnicos, se elevará por el Órgano Asesor al Órgano de Contratación al efecto de la adjudicación del contrato al licitador cuya oferta sea más ventajosa para EMTUSA conforme a lo establecido en este Pliego.

12.- PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se determinará como oferta más ventajosa la que hubiere logrado mayor puntuación global. Sobre este resultado se constituirá la propuesta de adjudicación que se elevará al Órgano de Contratación. En el caso de proponerse la declaración de desierto, se motivará.

Caso de empate entre dos o más ofertas, se dará preferencia en la adjudicación a la que haya logrado mejor puntuación en el criterio económico.

Antes de la adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en plazo determinado, presente documentación justificativa relativa a los aspectos siguientes:

a) **Clasificación de la empresa licitadora o, en su defecto, documentación que acredite, conforme a las exigencias de este Pliego, la solvencia necesaria para proceder a la contratación.**

b) **Capacidad de obrar.**

- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar en los términos previstos en el TRLCSP.
- Copia de la escritura o documento de constitución o Estatutos o acto fundacional, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación Fiscal, caso de empresarios individuales. Los que firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia del Documento Nacional de Identidad así como Poder bastante para la realización de la oferta.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea será suficiente acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

c) **Solvencia Económica y Financiera.**

Esta documentación no será preciso aportarla caso de haber sido facilitada la acreditación de clasificación de empresa.

- Declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Memoria informativa sobre las Cuentas Anuales presentadas en el Registro Mercantil correspondiente al último ejercicio cerrado, así como el Informe de Auditoría, caso de sujeción a auditoría obligatoria.
- Declaración sobre el volumen anual de negocios.

d) Solvencia Técnica.

Esta documentación no será preciso aportarla caso de haber sido facilitada la acreditación de clasificación de empresa.

- Documentación relacionada en el apartado 4 del presente Pliego referente a acreditación de la suficiente solvencia técnica para la ejecución del contrato.

e) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, de la inexistencia de deudas no atendidas en período voluntario.

f) Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

g) Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

h) Seguro de Responsabilidad Civil.

- El Adjudicatario tomará a su cargo durante la vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil, a contratar con una entidad aseguradora de reconocida solvencia, que garantice la cobertura de los daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de la prestación del servicio. En todo caso, la

suma asegurada ha de ser por cuantía suficiente para cubrir el nacimiento a cargo del Adjudicatario de la obligación de indemnizar a EMTUSA o a cualquier otro tercero de los daños y perjuicios causados tanto en su persona como en sus bienes por hechos derivados del contrato. En el caso de que el Adjudicatario sea una UTE, ésta deberá constituir la póliza de responsabilidad civil con independencia de las pólizas que individualmente tengan contratadas las empresas que la configuran.

Previamente a la suscripción del contrato, se presentará original y copia de la póliza y recibo justificativo del pago de la prima. En caso de fraccionamiento de prima, el Adjudicatario deberá facilitar periódicamente a EMTUSA, cuando ésta lo solicite, los recibos justificativos de cada fraccionamiento de pago.

i) **Empresas Extranjeras.**

- Si resultara adjudicataria persona extranjera, sea persona física o jurídica, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.
- Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

j) **Unión Temporal de Empresas (UTE).**

- Escritura Pública de constitución
- Certificado de designación de representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- Relación de empresas que la suscriben acreditando cada una de ellas su personalidad y capacidad de obrar, así como el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Documentación acreditativa de constitución de póliza de seguro de responsabilidad civil siendo el tomador la UTE.

k) **Otros documentos.**

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva según se detalla por este Pliego en el apartado 13.
- Documento acreditativo de haber abonado los gastos de publicidad, en su caso ocasionados por la presente licitación.
- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo modelo se adjunta en el ANEXO IV del presente Pliego.

De no cumplirse, por causa imputable al Adjudicatario, la aportación de documentos detallada, el Órgano de Contratación podrá declarar decaída la adjudicación en su favor, pudiendo optar por instar adjudicación al licitador siguiente a aquél en orden de puntuación de las ofertas.

La adjudicación del contrato o, en su caso, la declaración de desierto, se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del mismo.

Si la adjudicación del contrato no es congruente con la propuesta de adjudicación, se deberán justificar los motivos para apartarse de dicha propuesta. Si el procedimiento se declarase desierto, dicha declaración no generará derecho alguno para los licitadores.

La adjudicación deberá notificarse al licitador en cuyo favor se haya acordado, así como a los demás concurrentes no Adjudicatarios del contrato.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la notificación de la adjudicación, las proposiciones de los licitadores no Adjudicatarios que no hubieren sido retiradas, pasarán a disposición de EMTUSA para su destrucción.

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

El Adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la notificación, y en todo caso antes de la firma del contrato, la constitución de una garantía definitiva equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe de adjudicación.

Podrá constituirse mediante aval -según ANEXO III de este Pliego-, seguro de caución, o en metálico, depositándose el justificante que acredite su constitución en el Departamento de Caja de EMTUSA. Esta garantía responderá de todas las obligaciones del Adjudicatario y de cuantas exigencias técnicas, económicas y condiciones particulares integren el contrato de servicios. En caso de resolverse el contrato por causa imputable al Adjudicatario la garantía será incautada.

La garantía será devuelta o cancelada una vez cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, dentro del plazo de los 2 meses siguientes a la finalización del contrato y siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de concretarse sobre ella.

III. DEL CONTRATO DE SERVICIOS

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará, una vez cumplidos todos los requisitos por el Adjudicatario, mediante su firma transcurridos 5 días a contar desde la notificación de la adjudicación. Si no se atendiese al requerimiento para la celebración del mismo, o se impidiese la formalización en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con pérdida para el licitador de la fianza constituida.

Caso de que el Adjudicatario solicitase la elevación del contrato a Escritura Pública correrá a su costa todo gasto derivado del otorgamiento.

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario ejecutará por su cuenta y a su riesgo y ventura, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial, los trabajos objeto del contrato y cumplirá con todas las obligaciones impuestas al efecto por la legislación vigente.

La prestación del servicio se ajustará a lo establecido en este Pliego, a las estipulaciones del contrato formalizado y al contenido de la oferta adjudicataria, garantizando en todo momento la calidad y eficiencia en la prestación. Asimismo, la entidad adjudicataria observará la máxima diligencia para que tanto la imagen de EMTUSA como del propio servicio público a cuya gestión está adscrita, no resulten dañados ante los usuarios o cualquier otro tercero, garantizándose siempre la realización de los trabajos con la frecuencia y la calidad comprometida.

15.1. Obligaciones de carácter laboral

El Adjudicatario estará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones, de carácter normativo o pactado, presentes y futuras, en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de prevención de riesgos laborales, resulten de aplicación, asumiendo exclusiva e íntegramente cuantas responsabilidades deriven de su incumplimiento.

El Adjudicatario se compromete a facilitar a EMTUSA, tan pronto como sea requerido al efecto, la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las distintas Administraciones Públicas, con las primas y cuotas correspondientes a la Seguridad Social y demás obligaciones que en materia laboral le sean exigibles. El Adjudicatario deberá tener en cuenta que dicha documentación podrá ser trasladada al Comité de Empresa de EMTUSA a los debidos efectos legales.

El Adjudicatario tendrá respecto al personal contratado y adscrito a la prestación del servicio todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario. EMTUSA en ningún caso y por ningún título asumirá relación laboral, ni responsabilidad o vínculo de especie alguna con las personas que en el momento o con anterioridad a la terminación del contrato hubieran estado bajo responsabilidad del Adjudicatario. En ningún caso EMTUSA será responsable de las relaciones existentes entre el Adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que aquél adopte sean consecuencia directa o indirecta de actuaciones derivadas del contrato.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones referidas en los párrafos anteriores, no implicará responsabilidad alguna para EMTUSA. En su caso, cualquier responsabilidad que sea exigida a EMTUSA por incumplimiento del Adjudicatario, y que suponga obligación solidaria o subsidiaria de responder, dará lugar automáticamente al derecho de EMTUSA a repetir frente al Adjudicatario, exigiéndole los importes que se haya visto obligada a sufragar o bien compensándolos en la facturación pendiente.

15.2. Medios personales y materiales adscritos al servicio

a) Personal

El Adjudicatario realizará con su propio personal la ejecución de cuantas tareas requiera la prestación del servicio contratado, asumiendo la dirección y control de los trabajos a desarrollar para EMTUSA, sin perjuicio de las instrucciones que pueda dar el responsable del contrato designado por ésta, las cuales no se darán directamente a los operarios, sino a los supervisores del servicio.

b) Material

El Adjudicatario empleará en la ejecución del contrato, bajo su exclusiva responsabilidad, la maquinaria, materiales, productos y cuantos medios haya incluido en su oferta o estén vinculados a la prestación del servicio objeto de contratación.

Ante cualquier incidencia que se detecte en el rendimiento de los medios materiales empleados en la ejecución del contrato, EMTUSA se dirigirá exclusivamente al Adjudicatario, quien será considerado en todo caso como responsable directo y único del correcto cumplimiento del servicio.

15.3. Control y seguimiento del servicio

El Adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos y servicios realizados, debiendo controlar la prestación de forma permanente a través de las personas que hubiera designado en la oferta.

15.4. Ampliación o reducción del servicio

EMTUSA se reserva la facultad de modificar la dimensión de los trabajos contratados originariamente, pudiendo reducir o aumentar el número de vehículos dotados con dispositivos técnicos proporcionados por el Adjudicatario o de personal afectado por el aspecto formativo del servicio.

En estos supuestos, EMTUSA comunicará la variación al Adjudicatario con una antelación mínima de 15 días naturales al día de la fecha en que deba surtir efectos. Llegada esta fecha, la modificación surtirá efecto en el contrato, quedando su importe reducido o incrementado en la cuantía proporcional que corresponda en relación al precio global del contrato.

En cualquier caso, el ejercicio de esta facultad por parte de EMTUSA no supondrá para el Adjudicatario derecho alguno de indemnización, sin perjuicio de la repercusión económica que la reducción o aumento de los trabajos tenga en el contrato. Esta facultad tendrá como límite el 20%, en más o en menos, del precio de adjudicación.

15.5. Responsabilidad e indemnización por cuenta del Adjudicatario.

El Adjudicatario será responsable de las consecuencias y efectos que se deriven, tanto para terceros como para EMTUSA, de las acciones, omisiones, negligencias, errores, empleo de métodos inadecuados o, en general, de una ejecución incorrecta del servicio.

La indemnización de los daños y perjuicios que puedan resultar como consecuencia de la prestación del servicio, tanto en personas como en bienes, serán por cuenta exclusiva del Adjudicatario. Del mismo modo, los daños en el mobiliario, autobuses e instalaciones de EMTUSA que sean ocasionados por el personal de la entidad adjudicataria, serán por cuenta de ésta, quien responderá frente a EMTUSA por el total del importe a que asciendan dichos daños. A estos efectos deberá mantenerse vigente durante el contrato la póliza de responsabilidad civil exigida en este Pliego.

Durante la prestación de los trabajos y en el lugar en que se presten, el Adjudicatario deberá adoptar cuantas medidas fueran necesarias para que quede asegurada la protección de la integridad y legítimos intereses de los usuarios de EMTUSA, del personal de ésta, de los que intervengan en la prestación del servicio bajo dependencia y responsabilidad del propio Adjudicatario y de terceros cualesquiera.

Toda sanción o indemnización que en su caso fuera impuesta o exigida a EMTUSA por daños en personas o cosas, producidos como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario serán asumidas por este último. Cuando en estos supuestos EMTUSA hubiere soportado la sanción o indemnización, se aplicará la responsabilidad del Adjudicatario de forma automática por vía de compensación o repetición.

15.6. Comunicaciones entre EMTUSA y Adjudicatario

Todas las comunicaciones que EMTUSA y Adjudicatario se dirijan entre sí como consecuencia del desarrollo de las relaciones contractuales deberán realizarse, como norma general, por escrito a través de sus representantes, debiendo dejar constancia de su recepción. El uso de los medios telemáticos o electrónicos se admitirá como complemento a las comunicaciones en la medida que en su caso puedan acordar las partes.

16.- PENALIZACIONES

Las cantidades facturadas por el contratista serán susceptibles de penalización en proporción al incumplimiento porcentual de los ahorros garantizados en su oferta, con excepción del importe de las subvenciones públicas que por EMTUSA pudieran ser recibidas con motivo de la implantación del Proyecto.

17.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El Adjudicatario emitirá factura mensual, prorrateada de la anualidad ofertada, por importe de los servicios efectivamente realizados, haciendo constar de forma separada el IVA que corresponda. Por EMTUSA se abonará aquella en el plazo de 30 días desde su fecha de recepción.

18.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Tanto la subcontratación como la cesión del contrato por el Adjudicatario a un tercero están sometidas a previa y expresa autorización escrita por parte de EMTUSA.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución las recogidas como tales por la IIC de EMTUSA.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1.- OBJETO

Este documento establece las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de un sistema tecnológico de gestión eficiente para la flota de autobuses de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. (EMTUSA).

El objeto del contrato está constituido por la instalación de dispositivos técnicos y equipos orientados a posibilitar la monitorización de componentes de las distintas unidades de autobuses y la consecución de indicadores cuyo manejo permita realizar una gestión avanzada y eficiente de la conducción realizada. Asimismo, y para lograr la eficiencia señalada, el contrato cubrirá la prestación de un servicio de formación a los trabajadores de EMTUSA encaminada a mejorar su capacitación y a generar hábitos de conducción que permitan lograr menores consumos de combustible, una reducción de las emisiones contaminantes a la atmósfera y un incremento de la seguridad vial.

El servicio contratado habrá de prestarse sin afectar al normal desarrollo y funcionamiento de las actividades que conforman el servicio público de transporte urbano colectivo de la ciudad de Huelva, prestado por EMTUSA.

2.- FLOTA DE VEHÍCULOS

Los dispositivos técnicos de monitorización proporcionados por el Adjudicatario deberán ser adaptados e instalados en todos y cada uno de los 42 autobuses que, a la fecha, integran la flota de EMTUSA, los cuales se detallan a continuación:

Número EMTUSA	Modelo	Fecha Matriculación (mm/aaaa)	Tecnología EURO
118	IVECO 5321	10/1995	NO
119	IVECO 5321	10/1995	NO
120	IVECO 5321	10/1996	NO
121	IVECO 5321	10/1996	NO
122	IVECO 5321	10/1996	NO
123	IVECO 5321	05/1997	NO
124	IVECO 5321	10/1997	NO
125	IVECO 5321	10/1997	NO

Número EMTUSA	Modelo	Fecha Matriculación (mm/aaaa)	Tecnología EURO
126	IVECO 5321	10/1997	NO
127	IVECO 5321	10/1997	NO
128	IVECO 5321	10/1997	NO
129	IVECO 5321	03/1998	NO
130	IVECO CITY CLASS	12/1998	II
131	IVECO CITY CLASS	01/1999	II
132	IVECO CITY CLASS	01/1999	II
133	IVECO CITY CLASS	01/1999	II
134	IVECO CITY CLASS	01/1999	II
135	IVECO CITY CLASS	01/1999	II
136	IVECO CITY CLASS	04/1999	II
137	IVECO CITY CLASS	04/1999	II
138	IVECO CITY CLASS	04/1999	II
139	IVECO CITY CLASS	04/1999	II
140	IVECO CITY CLASS	04/1999	II
141	IVECO CITY CLASS	01/2001	II
142	IVECO CITY CLASS	01/2001	II
143	IVECO CITY CLASS	07/2001	II
144	IVECO CITY CLASS	07/2001	II
145	IVECO CITY CLASS	07/2001	II
146	IVECO CITY CLASS	03/2003	III
147	IVECO CITY CLASS	03/2003	III
148	IRISBUS CITY CLASS	05/2008	IV
149	IRISBUS CITY CLASS	05/2008	IV
150	IRISBUS CITY CLASS	05/2008	IV

Número EMTUSA	Modelo	Fecha Matriculación (mm/aaaa)	Tecnología EURO
206	IVECO CITY CLASS	05/2001	II
207	IVECO CITY CLASS	05/2001	II
208	IVECO CITY CLASS	06/2001	II
209	IVECO CITY CLASS	06/2001	II
210	IVECO CITY CLASS	06/2001	II
211	IVECO CITY CLASS	06/2001	II
212	IVECO CITY CLASS	06/2001	II
213	IVECO CITY CLASS	12/2001	III
214	IVECO CITY CLASS	12/2001	III

Caso de sustituciones de vehículos por bajas y nuevas incorporaciones, las unidades incorporadas deberán ser dotadas de los equipos de aquellas que causan baja, siendo toda la operatoria necesaria por cuenta del Adjudicatario.

3.- CONSUMO DE FLOTA

La siguiente tabla indica la media de litros de combustible consumidos por la totalidad de la flota para cada 100 kilómetros recorridos.

Año	Combustible	TOTAL		Consumo
		Litros	Kms.	100 Kms.
2013	GASOLEO-A	926.450	1.627.990	56,9076
2014	GASOLEO-A	938.522	1.639.990	57,2273

4.- PERSONAL

El Personal de EMTUSA posiblemente afectado por el aspecto formativo del servicio está integrado a la fecha por:

- 90 Conductores
- 5 Inspectores
- 3 Oficiales de Tráfico
- 1 Jefe de Servicio de Trafico

- 1 Oficial de Servicios Técnicos
- 1 Jefe de Servicios Técnicos
- 1 Jefe de Taller

5.- PRESTACIONES MÍNIMAS

El Adjudicatario del contrato, sobre la base del proyecto técnico que habrá descrito en la Memoria técnica de su oferta, deberá ajustarse a los siguientes aspectos:

- Se instalarán en los vehículos dispositivos que permitan la captación y análisis de datos e información relevante que garantice una mejora en los niveles de conducción segura, eficiente y sostenible, permitiendo reducción en la siniestralidad, en el consumo de combustibles y en las emisiones contaminantes a la atmósfera.
- El sistema de gestión energética eficiente de la flota a conformar consistirá en una plataforma tecnológica o similar basada en la utilización de telemetría para el registro de datos sobre consumos, aceleraciones, frenadas, ralentí, inercias, excesos de velocidad, y demás parámetros destacados, lo cual permita realizar valoraciones objetivas y subjetivas de vehículo y de conductor asignado.
- La tecnología en cuestión habrá de ser adaptable y operable en todas y cada una de las cuarenta y dos (42) unidades que integran la flota de autobuses de EMTUSA, detalladas en este Pliego, cuenten o no con tecnología CAN BUS, y deberá ser compatible con el normal funcionamiento del vehículo monitorizado, sin que disminuyan en absoluto sus prestaciones técnicas, y, por extensión, sin que afecten al cotidiano desenvolvimiento del servicio público de transporte con ellos prestado.
- El sistema implantado debe facilitar al conductor, a través de mecanismos de asistencia embarcados, información en tiempo real de su concreto desempeño en términos de eficiencia y permitirá configurar un informe resumen del mismo a fin de ruta. Asimismo deberá posibilitar la realización de un seguimiento y análisis de rutas, y la realización de detallados informes temporales de desempeño orientados a elaborar una estrategia de optimización de la gestión.
- El sistema debe proporcionar un centro de gestión desde donde se podrá monitorizar todo el desempeño de la flota que opere bajo el mismo, permitiendo el acceso por roles o perfiles, caso de formadores y gestores.

- La orientación del servicio contratado habrá de alinearse, en lo posible, con la existencia de un sistema integrado de gestión de la Calidad (UNE-EN-ISO 9001), Ambiental (UNE-EN-ISO 14001) y Seguridad Vial (UNE-EN-ISO 39001).

- Se deberá prestar, asimismo, un servicio integral de formación y capacitación continua en conducción segura y eficiente al Personal de EMTUSA vinculado a la realización de tareas de conducción, a los encargados de la administración y control de recursos, así como a los encargados del mantenimiento de sistemas informáticos, con el fin de obtener del sistema el mayor aprovechamiento.

Se valorará que el prestador del servicio tenga implantado un sistema conforme a la norma ISO 20000 de gestión de servicios TI.

Se valorará la previsión de extensibilidad futura del servicio en otras aplicaciones tales como mantenimiento preventivo, aspectos medioambientales y de movilidad, etc.

Se valorará que el ofertante tenga experiencias con resultado demostrado en otras flotas de servicio de transporte urbano en autobús.

La Memoria deberá detallar los recursos humanos vinculados al proyecto por el ofertante, debiendo incorporarse al mismo un encargado o coordinador con titulación técnica adecuada y experiencia en implantación de sistemas de gestión de conducción eficiente de flotas.

Deberán detallarse por el ofertante las fases o etapas de implantación del proyecto, precisando los tiempos estimados para cada una de ellas. La implantación del sistema se realizará en un máximo de 2 meses desde la firma del contrato.

La oferta deberá incluir todos los elementos necesarios, tanto de medida como de control, infraestructura y transferencia de datos, hardware y software para análisis de los indicadores, con posibilidad de extraer datos para elaborar informes, y las posibles licencias software que pudieran requerirse para el funcionamiento de la plataforma.

Todas las labores de puesta en servicio del sistema y sus dispositivos, así como las relacionadas con su adecuado mantenimiento preventivo y/o correctivo, serán realizadas por cuenta del Adjudicatario.

ANEXOS

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Este documento se entregará acompañando a Sobres 1 y 2)

D./D^a, con D.N.I. núm., con domicilio a estos efectos en, y actuando en su propio nombre (o en nombre y representación de, según escritura de poder con núm. de protocolo del Notario de D./D^a

DECLARA, de forma responsable, que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146 del TRLCSP y en el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación con nº de expediente 1/2015 de un Sistema de Gestión de Conducción Eficiente para la flota de autobuses de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. (EMTUSA), comprometiéndose, en caso de recaer propuesta de adjudicación a mí favor y previamente a dicha adjudicación, a acreditar ante el Órgano de Contratación la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

A efectos de notificaciones, señalo teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, según los datos siguientes:

- Tfno. fijo/móvil:
- E-mail:

Lo que pongo de manifiesto a los oportunos efectos, en, a de de 2015.

Fdo.:

ANEXO II
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(En Sobre 2)

D./D^a, con D.N.I. núm., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en, conociendo el Pliego de condiciones particulares y de prescripciones técnicas y anexos que han de regir la contratación de un Sistema de Gestión de Conducción Eficiente para la flota de autobuses de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. (EMTUSA), tramitada por procedimiento abierto, con nº de expediente 1/2015, y aceptando íntegramente su contenido, en nombre propio (o en nombre de la persona jurídica que represente), se compromete a prestar el servicio objeto del contrato de referencia por el siguiente importe:

- **Precio Contrato (en letra)**euros
(IVA no incluido)
- **Precio Contrato (en núm.)**euros
(IVA no incluido)
- **IVA 21% (en núm.)**euros

Y atendiendo al siguiente desglose:

PERIODO (Ejercicios anuales)	CONCEPTO				TOTAL PERIODO (IVA NO INCLUIDO)	Flota: 42 unidades
	Instalación de dispositivos, materiales, configuración y puesta en marcha de sistema	Mantenimiento de Sistema	Tareas de Consultoría, elaboración de informes e integración con otros sistemas informáticos	Formación		Importe anual por vehículo
2015-16						
2016-17						
2017-18						
	TOTALES:					
En caso de prórroga del servicio:						
2018-19						
2019-20						
	TOTALES:					

Lo que pongo de manifiesto a los oportunos efectos, en, a de de 2015.

Fdo.:

ANEXO III
MODELO DE AVAL
(A entregar en caso de Adjudicación)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con NIF..... y con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en..... Calle/plaza/avenida.....CP.....y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados).....con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
NIF....., por importe de.....euros (en cifra)..... en concepto de garantía.....para responder de las obligaciones derivadas de la **contratación de un Sistema de Gestión de Conducción Eficiente para la Flota de Autobuses de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. (EMTUSA), con expediente 1/2015,**

ANTE: EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A. (EMTUSA)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento.

Este aval estará en vigor hasta que el Órgano de Contratación o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el núm.....

(Lugar y fecha).....

Razón social de la entidad.....

Firma de los apoderados.....

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:

ANEXO IV
DECLARACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
(A entregar en caso de Adjudicación)

D./D^a, con D.N.I. núm., con domicilio a estos efectos en, y actuando en su propio nombre (o en nombre y representación de, según escritura de poder con núm. de protocolo del Notario de D./D^a), por el presente documento, y en relación a la contratación de un Sistema de Gestión de Conducción Eficiente para la Flota de Autobuses de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. (EMTUSA), con expediente 1/2015,

DECLARA

Que ante EMTUSA adquiere el compromiso formal de satisfacer, antes del inicio de los trabajos, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destinará a la realización de los mismos:

- Póliza de responsabilidad civil y recibo de pago. Frecuencia de entrega Anual.
- Impresos TC1 y TC2 del mes anterior al inicio de los trabajos donde figuren los nombres de las personas que trabajarán en las instalaciones de EMTUSA. Actualización mensual.
- Certificado de haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997) en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias en el ámbito de su actividad.
- Certificado de haber informado adecuadamente a los trabajadores que van a desempeñar sus funciones en las instalaciones de EMTUSA sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar, y de

haberlos formado sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.

- Aceptar el compromiso de que, en caso de subcontratación de alguna parte del trabajo a desarrollar (previa autorización expresa de EMTUSA), se requerirá de la subcontrata que satisfaga todos los puntos aquí mencionados, lo que se acreditará mediante la cumplimentación y firma de este mismo modelo de declaración responsable.

Lo que pongo de manifiesto a los oportunos efectos en, a de de 2015.

Fdo.: